

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega títulos que están pendientes de pago. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ  
Secretaria

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo (Valle), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00034-00  
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandada: Yeimi Yubely Jaramillo Chalarca  
Auto: 1216

Con relación a la solicitud de entrega de dineros deprecada por la parte actora, el Juzgado se abstendrá de ello, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto el numeral 5 de la Circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, informando el número de cuenta al cual se realizará el pago y la certificación bancaria donde figure el demandante como titular de dicha cuenta. Lo anterior dado que como los dineros a entregar superan los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la entrega de dineros debe efectuarse mediante "pago con abono a cuenta".

De otro ángulo, para efectos de lo consagrado en el artículo 455-7 del CGP, se requerirá al secuestre para que acredite la entrega del bien a la rematante Karen Viviana Espinosa Ospina.

Finalmente, se requerirá a las partes para que atiendan lo dispuesto en el ordinal sexto del auto No.975 del 16 de mayo de 2023, aportando la liquidación actualizada del crédito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

### **R E S U E L V E**

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de títulos allegada por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que informe del número de cuenta donde deben consignarse los dineros producto del remate y para que allegue la certificación bancaria donde figure el demandante como titular de dicha cuenta.

TERCERO: REQUERIR al secuestre, señor Humberto Arias Marín, para que allegue el acta de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 5 # 20- 14 Casa 2 del Conjunto Residencial Las Acacias Etapa 1 de Roldanillo,



identificado con matrícula inmobiliaria 380-56524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, a la rematante Karen Viviana Espinosa Ospina identificada con la cédula de ciudadanía 1.113.791.428.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación actualizada del crédito.

## NOTIFÍQUESE

La Juez,

### MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO  
SECRETARIA

Roldanillo, **14 DE JUNIO DE 2023** Notificado por  
Anotación en Estado de la misma fecha.

**PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bb011745c2cf4116fb6147d85662b26377e406afd1a12cc77b5d50ef5c533d**

Documento generado en 13/06/2023 04:20:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**